

**ANEXO 3:**

**PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**

**PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN**

**CEIP SAN JOSÉ ARTESANO**

**TORREBLASCO PEDRO**

## **ÍNDICE**

**1. REFERENCIA NORMATIVA**

**2. FINALIDAD**

**3. DESTINATARIOS**

**4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO**

**5. PROFESORADO IMPLICADO**

**6. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

**7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

**8. IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA**

**ANEXO 3.a. Ejemplos para incluir en la propuesta curricular**

**ANEXO 3.b. Seguimiento del PRA y PP**

## 1. REFERENCIA NORMATIVA

DECRETO 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía

DECRETO 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

DECRETO 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

## 2. FINALIDAD

Los **programas de refuerzo del aprendizaje (PRA)** tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de los ámbitos o áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Los **programas de profundización (PP)** tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

### 3. DESTINATARIOS

✓ El **Programa de Refuerzo del aprendizaje** está dirigido al alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso (PR-r)
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior (PR-p)
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (PR-d)
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

✓ El **Programa de Profundización** irá dirigido:

- a) Alumnado altamente motivado para el aprendizaje
- b) Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

### 4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

El tutor/a, junto con el resto del Equipo Docente, tomará la decisión de incorporar a un alumno/a a un PRA o PP en la sesión de evaluación inicial teniendo en cuenta:

- Acta de la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, donde quedaron reflejados los candidatos a recibir un PRA o PP.
- Documentos de evaluación del curso anterior en evaluación ordinaria.
- Información obtenida por el profesorado del curso anterior en las reuniones de tránsito.
- Resultados de la evaluación inicial del presente curso.

Las decisiones sobre la incorporación de un alumno/a a un PRA o PP quedarán reflejadas en el acta de la sesión de evaluación inicial, y serán transmitidas a Jefatura de Estudios.

Asimismo, podrá incorporarse a los PRA o al PP el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en cualquier momento del curso, quedando constancia de ello en la sesión de evaluación más próxima.

Tanto los PRA como los PP serán elaborados en Séneca para todo el alumnado.

## **5. PROFESORADO IMPLICADO**

El tutor/a será el responsable de la apertura y cumplimentación en Séneca de los aspectos generales del PRA o PP así como de la información a la familia y de coordinar al profesorado implicado.

El profesorado de cada área implicada será responsable de completar, implementar y evaluar la propuesta curricular de su área, y trasladar la información oportuna al tutor/a en la sesión de evaluación para completar el seguimiento (*Anexo 3.a.*)

El maestro de refuerzo colaborará en la elaboración, aplicación y evaluación del programa, así como en la cumplimentación del documento de seguimiento cada vez que se trabaje con el alumno/a (*Anexo 3.b.*)

## **6. ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

- El PRA y el PP se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, por tanto, no es un documento que se haya de tener en cuenta sólo cuando entre un segundo profesor, sino que el profesor que imparte el área debe incluirlo en su Programación Didáctica y trabajarlo con el alumno/a.
- El PRA y el PP se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- El PRA y el PP será impartido de manera general dentro del aula ordinaria.
- El PRA y el PP deberá ser firmado por la familia una vez elaborado, dejando el original en el expediente del alumno/a y una copia del mismo en la carpeta de atención a la diversidad del aula.
- Las actividades propuestas para el desarrollo del PRA y del PP deberán estar organizadas previamente, dejándolas registradas en la carpeta de atención a la diversidad.

## **7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

Al finalizar cada trimestre el Equipo Docente realizará un seguimiento del PRA y del PP en Séneca. Será el tutor/a el encargado de rellenar el apartado de "seguimiento" con las aportaciones del resto de profesorado implicado.

En caso de que haya que hacer alguna modificación del PRA o del PP una vez iniciado (incluir o eliminar algún área, anular el programa por no ser ya necesario...) se dejará

reflejado en el acta de la sesión de evaluación o acta del equipo docente y se modificará en Séneca mediante el apartado "crear revisión".

El PRA y el PP no contemplará una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

## **8. IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA**

Del contenido de estos programas se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.

Será el tutor/a el encargado de llevar a cabo esta información y decidir, junto con la familia, que compromisos se han de adquirir desde casa para mejorar el rendimiento del alumno/a.

Trimestralmente, en las tutorías individuales mantenidas con las familias, el tutor deberá informar de la evolución del PRA y del PP y realizar los ajustes que se consideren necesarios.